



Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

Expediente n.º: 335/2025

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Licencia para instalación de barra

Fecha: 19/11/2025

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE BARRA EN LAS FIESTAS DE SAN NICOLÁS DE BARI 2025 EN LOZOYUELA

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- A. Ser mayor de edad, capacitado.
- B. No estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración a que se refieren los arts. 71 a 73 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

2. PLAZO DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 19 de noviembre de 2025 y terminará el 28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas.

Las solicitudes se efectuarán en el registro municipal en horario de 9:00 a 14:00 horas, o mediante su presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el mismo horario.

Junto con la solicitud deberá aportarse sobre con la oferta económica.

4. PRECIO Y APERTURA DE OFERTAS:

El precio mínimo de licitación es de 100,00 € que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La apertura de proposiciones será el 1 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

3. CONDICIONES:

- A. La antigüedad no se tendrá en cuenta.
- B. Se autorizará la instalación de UNA barra que se otorgará a la oferta mejor valorada económicamente, para lo cual deberá de presentarse la solicitud correspondiente, junto con la oferta económica en sobre cerrado
- C. Los solicitantes de las barras deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - a) La barra se instalará en la Casa de la Cultura de Lozoyuela, los días 5 y 6 de diciembre, en el horario en el que hay actuaciones programadas por el Ayuntamiento, con ocasión de la Semana Cultural y fiestas en honor a San Nicolás de Bari, hasta el cierre de las instalaciones a las 03:00 horas.
 - b) Los adjudicatarios podrán vender los productos habituales en estas instalaciones que sean permitidos por la legislación vigente, no permitiéndose en ningún caso la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.





Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

- c) Está terminantemente prohibida la utilización de cualquier tipo de envase de cristal. El adjudicatario deberá aportar los utensilios a emplear y demás enseres que resulten necesarios. Los platos, vasos y aquellos enseres en los que la buena higiene así lo demande serán de un solo uso.
- d) El precio de adjudicación se deberá abonar antes del comienzo de las fiestas, ingresando su importe en la Cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento, en el **BANCO SANTANDER N°: ES79 0049 3966 18 1410011770**.
- e) Los adjudicatarios se tendrán que hacer cargo de cualquier anomalía o incidencia causada por el mal uso de la instalación para lo cual deberán presentar seguro de responsabilidad civil de la misma, que responda de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados.
- f) La concesión de la barra se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en su actividad.
- g) No se podrán sobrepasar las medidas máximas establecidas por el Ayuntamiento.
- h) Deberá mantenerse el espacio y alrededores perfectas condiciones de limpieza e higiene.
- i) El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria y de alimentos, así como de seguridad social y laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra.
- j) La autorización podrá ser revocada por razones de interés público: cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas o cualquier otra de interés público, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida y en general sin derecho a indemnización.

En Lozoyuela, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Lucía Balseiro Serrano

